Acuerdos Importantes 2001

Pleno de la Sala Superior
Acuerdo G/38/2001
Se fija la jurisprudencia No. V-J-SS-11

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 261 del Código Fiscal Federación y 16 fracción IV. de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al resolverse la contradicción de sentencias No.2525/99-03-01-7/3480/99-03-01-5/872/00-PL-02-01. con un quórom de diez magistrados: se fija la jurisprudencia No. V-J-SS-11 del Pleno de la Sala Superior, con el siguiente rubro y texto:

"Administrador Central de Laboratorio y Servicios Científicos.- Es competente para dictaminar las características naturaleza y funciones de las mercancías de comercio exterior".-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglarnento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente en 1995. así como en el artículo Primero. apartado H, fracción IV del Acuerdo por el que se Delegan Facultades a los Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 1989 y reformado mediante acuerdos publicados en dicno órgano de difusión oficial el, 15 de marzo de 1993 el 14 de febrero y el 24 de octubre de 1994. el Administrador Central de Laboratorio y Servicios Científicos escompetente para dictaminar respecto de las características, naturaleza y funciones de las mercancías de comercio exterior, toda vez que en el precepto citado en primer término se señala expresamente a dicho servidor público como autoridad auxiliar del Administrador General de Aduanas, y en el acuerdo mencionado en segundo lugar se le delegó expresamente esa facultad.

Asi lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión del día veintisiete de junio de dos mil uno, ordenándose su publicación en la Revista de este órgano jurisdiccional.

Firman La Magistrada **Ma. Guadalupe Aguirre Soria**. Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Lic. **Graciela Buenrostro Peña** Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.